

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE LAUTARO, ENTRE CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA POBLACIÓN ALERCE Y CALLE UNO POBLACIÓN ANTUHUE UNO - PUERTO MONTT.

4000

RESOLUCIÓN EXEN	<sub>ITA N°</sub> 1098_	-
PUERTO MONTT, _	1 2 ABR. 2023	

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 132 de fecha 29.03.2023 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 03.04.2023 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 12.04.2023 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Solicitud de fecha 29.03.2023 mediante Ord. N° 132 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.
- 2. Que la obra Construcción Muro de Contención Calle Lautaro, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL DE CALLE LAUTARO, ENTRE CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA POBLACIÓN ALERCE Y CALLE UNO POBLACIÓN ANTUHUE UNO, PUERTO MONTT, CUYA OBRA SE REALIZARÁ DESDE EL DÍA 10 DE ABRIL AL 19 DE AGOSTO DE 2023. LAS 24 HORAS DEL DÍA.

## **RESUELVO:**

- 1. PROHÍBASE la circulación de vehículos motorizados en Calle Lautaro, Entre Calle Pedro Aguirre Cerda Población Alerce Y Calle Uno Población Antuhue Uno, para realizar la obra desde 10 de abril al 19 de agosto de 2023, durante las 24 horas del día.
- 2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
- 3. Queda encargado de la obra, la Constructora Luis Navarro SpA., RUT: 89.529.500 0, cuyo representante legal es Luis Felipe Navarro.

Avda. Décima Región 480, 4to piso, Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt



- 4. Constructora Luis Navarro SpA., deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.
- 5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la **naturaleza de la obra.**
- 6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.
- 7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.
- 8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.
- 9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
  - 10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

VIVIÁNA GODOY TOLEDO ADMINISTRADORA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

<u>Distribución</u>: Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25; Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa; Archivo D.I.T.; Oficina de Partes.

Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso, Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl Tel. +5665 228 3153 +5665 228 3109 goreloslagos.cl